

ACTA DE AJUSTE En Montevideo el 14 de enero de 2014 reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 5 "Industria del Cuero, Vestimenta y Calzado", Subgrupo 06 "Saladeros y Secaderos de Cuero" integrado por la delegada del Poder Ejecutivo: Dra. Carolina Vianes; el delegado del sector de los trabajadores Sr. Pablo Garcia y el delegado del sector empresarial Dr. Mauricio Santeugiml, **HACEN CONSTAR QUE:**

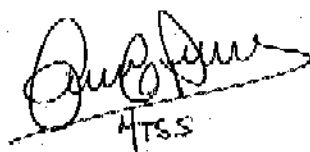

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento salarial correspondiente al 1ero de enero de 2014, en aplicación de lo dispuesto en el convenio colectivo suscrito el 24 de setiembre de 2012, publicado y registrado de conformidad a la normativa vigente.

SEGUNDO: En virtud a lo establecido en la cláusula 1.7 del referido convenio el porcentaje de ajuste salarial que regirá a partir del 1ero de enero de 2014 y se aplicará sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2013, es del **3,51 %** resultante de la acumulación de los siguientes items: a) 2,5% rango meta de inflación definido por el BCU para el período 01/01/14 a 31/07/14 y b) 0,99 % por concepto de correctivo para cubrir la diferencia entre la inflación proyectada para el período 01/07/13 a 31/12/13 (2,5%) y la inflación real de igual período (3,51%). $1,025 * 1,0099 = 1,03514 = 3,51 %$.

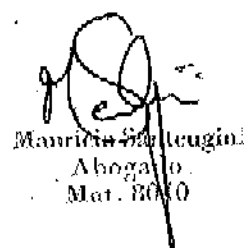
TERCERO: Por consiguiente los salarios mínimos por categoría a partir del 1ero de enero de 2014 serán los siguientes:

- a) Peón común: \$ 49,93
- b) Peón práctico: \$ 56,56
- c) Medio oficial: \$ 63,38
- d) Oficial : \$ 69,02
- e) Chofer : \$ 69,02

Leída que les fue se ratifican y firman de conformidad.



HTSS



Mauricio Santeugiml
Abogado
Mat. 2010